

Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°289-2023-MDT/A

Túcume, 11 de diciembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe técnico N°028-2023-MDT-ABAST/EHBS de fecha 06 de noviembre del 2023 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el informe N°1093-2023-MDT/GM de fecha 11 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°258-2023-MDT/SAJ de fecha 11 de diciembre del 2023 emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica y el proveído s/n de fecha 11 de diciembre del 2023 emitido por el despacho de alcaldía, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 15° de la ley N°30225 señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, además debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, y finalmente, se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el artículo 6 del reglamento de la ley N°30225 prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien





se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante informe técnico N°028-2023-MDT/ABAST/EHBS de fecha 06 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Túcume para el año fiscal 2023, en el detalle siguiente:

EXCLUSION O INCLUSION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	SISTEMA DE CONTRATACIONES
INCLUSIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA S	"Mejoramiento del camino vecinal cruce ruta N° LA-104-SASAPE VIEJO en el distrito de Túcume, provincia de Lambayeque- departamento de Lambayeque" con CUI N°2421521	1 661,499.97 (un millón seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con 97/100 soles)	PRECIO S UNITARIOS

Que, mediante informe N°258-2023-MDT/SAJ de fecha 11 de diciembre del 2023 el Subgerente de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE la emisión del acto de resolutivo de aprobación de la OCTAVA modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Túcume, en los términos requeridos, por la Oficina de Abastecimiento

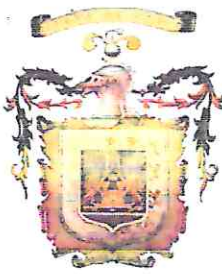
Que, mediante informe N°1093-2023-MDT/GM de fecha 11 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía se emita el acto resolutivo de modificación del Plan anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 de la entidad requerido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

Que, mediante proveído s/n de fecha 11 de diciembre del 2023 emitido por el despacho de alcaldía, donde indica se proceda a proyectar el acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observancia del artículo 20 inciso 20) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades”

SE RESUELVE:





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Túcume conforme a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento en el informe técnico N°028-2023-MDT-ABAST/EHBS de fecha 06 de noviembre del 2023, según el siguiente detalle:

EXCLUSIÓN O INCLUSIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	SISTEMA DE CONTRATACIONES
INCLUSIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRAS	"Mejoramiento del camino vecinal cruce ruta N° LA-104-SASAPE VIEJO en el distrito de Túcume, provincia de Lambayeque- departamento de Lambayeque" con CUI N°2421521	1 661,499.97 (un millón seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con 97/100 soles)	PRECIOS UNITARIOS



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Administración, la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Informática con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Balderas
ALCALDE

